



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA POR LA QUE SE SELECCIONAN LOS CENTROS QUE FORMARÁN PARTE DE LA RED DE CENTROS STEMADRID

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, corresponde a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, entre otras funciones, la gestión, coordinación y, en su caso, diseño de programas de innovación e investigación dirigidos a mejorar la calidad educativa dentro del ámbito competencial atribuido a la Comunidad de Madrid.

Al amparo de lo dispuesto en la citada normativa, dicha Dirección General impulsó el programa STEMadrid con la intención de mejorar la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia, tecnología e ingeniería del alumnado de la Comunidad de Madrid matriculado en centros educativos de titularidad pública que imparten Educación Infantil y Primaria y/o Educación Secundaria, realizando una convocatoria anual para seleccionar a los centros participantes en el programa durante un curso académico concreto.

En el curso 2024-2025, se ha publicado VI Convocatoria de Centros STEMadrid y I Convocatoria de Centros STEMadrid-Bilingual

Reunidos los miembros de la Comisión de Selección, previstos en dicha convocatoria, valoraron y seleccionaron las solicitudes presentadas por parte de los centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid participantes, firmándose el día 5 de diciembre de 2024 la consiguiente Resolución de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza donde se estipula que serán 40 los centros seleccionados para formar parte de la Red de centros STEMadrid.

Revisado el listado de centros que aparece en la citada resolución, se constata que en dos de los centros seleccionados su código de centro aparece de forma errónea, en concreto se trata del CEIP Cardenal Cisneros de Torrelaguna (DAT Madrid-Norte) y el IES Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares (DAT Madrid-Este).

De conformidad con el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

En virtud de lo referenciado, y habiéndose advertido el error material anteriormente mencionado, procede RECTIFICAR en la resolución los códigos de centro del CEIP Cardenal Cisneros de Torrelaguna (DAT Madrid-Norte) y el IES Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

(DAT Madrid-Este) tal y como se indica a continuación:

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	DAT
28025130	CP INF-PRI	CARDENAL CISNEROS	Torrelaguna	Madrid-Norte
28039670	IES	CARDENAL CISNEROS	Alcalá de Henares	Madrid-Este

En Madrid a fecha de firma.

El Director General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

David Cervera Olivares



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962919475422596486751**